



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte.N° 2019-00355022 -
Referenciado: Actualización de Valores Cirugía Vascular Periférica, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita propuesta de actualización de valores de las prestaciones de Cirugías Vasculares Periféricas que OSEP mantiene convenidas con diferentes prestadores de la libre elección a partir del mes de Marzo de 2025.

Que al respecto, cabe destacar que mediante Resolución DG-2025-33, se dispuso: *“Autorizar a partir del 01 de Diciembre de 2024 la actualización de los valores de las prestaciones de Cirugías Vascular Periférica que OSEP mantiene convenidas con diferentes Prestadores de la Libre Elección, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal”*.

Que teniendo en cuenta lo expuesto y considerando la situación actual, evolución inflacionaria y el sucesivo reclamo de prestadores relativo al incremento de costos y valores de mercado, se torna necesario garantizar la atención de los afiliados de la OSEP y sostener la oferta prestacional, por lo que se sugiere adecuar el valor de las prestaciones incrementando las mismas en un 7% acumulativo con vigencia 01 de Marzo de 2025.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y otorga el Visto Bueno a peticionado.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizado a partir del mes de Marzo de 2025, en un 7% acumulativo, la actualización de los valores de las prestaciones de Cirugías Vascular Periférica que OSEP mantiene convenidas con diferentes Prestadores de la Libre Elección, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2° - Encomendar al Departamento de Convenios el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTICULO 3° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 13 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30-04-2025.
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Módulo	Práctica	Descripción	Coseguro	a/c Osep	Valor Total
10301	07-05-01	Módulo patología carotídea	\$ 140.000	\$ 2.450.538	\$ 2.590.538
10302	07-04-07	Anastomosis Porto- Cava, espleno-Renal, Mesentérico-Cava	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10303	07-04-06	Otras derivaciones arteriales en cavidad abdominal	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10302-01	07-04-03	Derivación Ilíaca - Femoral unilateral (con o sin simpatectomía)	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10305	07-04-08	Cirugía vena Cava: Ligadura, cerclaje, trombectomía (sin CEC)	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10306	07-04-01	Tratamiento quirúrgico del aneurisma de la aorta abdominal no complicado	\$ 140.000	\$ 4.069.624	\$ 4.209.624
10306	07-04-04	Derivación aorto – bifemoral (con o sin simpatectomía)	\$ 140.000	\$ 4.069.624	\$ 4.209.624
10306	07-04-05	Derivación aorto ilíaca uni o bilateral (con o sin simpatectomía)	\$ 140.000	\$ 4.069.624	\$ 4.209.624
10307	07-04-02	Cirugía de las ramas viscerales de la aorta abdominal y troncos ilíacos (anastomosis injertos, tromboendarterectomía, embolectomía, arteriorrafia)	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10308	07-04-10	Tratamiento quirúrgico de aneurisma de aorta abdominal complicado.	\$ 140.000	\$ 5.688.710	\$ 5.828.710
10309	07-06-01	Embolectomias en arterias periféricas	\$ 82.500	\$ 565.134	\$ 647.634
10310	07-06-02	Trombo endarterectomía de vasos periféricos con /sin arterioplastia (incluye eventual toma de parche venoso)	\$ 82.500	\$ 2.184.221	\$ 2.266.721
10304	07-06-03	Derivación by-pass de vasos periféricos con injertos venoso	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10304	07-06-04	Derivación by-pass de vasos periféricos con injerto sintético	\$ 140.000	\$ 2.774.355	\$ 2.914.355
10311	07-06-06	Anastomosis arterial. Arteriografía	\$ 82.500	\$ 306.081	\$ 388.581
10312	07-06-05	Tratamiento del aneurisma o de la fístula arteriovenosa	\$ 82.500	\$ 306.081	\$ 388.581
10312	07-06-11	Trombectomía venosa profunda	\$ 82.500	\$ 306.081	\$ 388.581
10313	07-06-10	Ligadura uni o bilateral de tronco venos profundo como unico tratamiento	\$ 82.500	\$ 662.280	\$ 744.780
386	07-02-21	Resíntesis esternal	\$ 140.000	\$ 1.479.086	\$ 1.619.086
387	07-02-22	Drenaje subxifoideo/pericárdico/pleural	\$ 82.500	\$ 662.280	\$ 744.780
388	07-02-23	Colocación de marcapaso epicárdico	\$ 140.000	\$ 1.479.086	\$ 1.619.086
374-01	70231	Circulación extracorpórea con participación activa	\$ 0	\$ 1.780.995	\$ 1.780.995
374-00	70230	Stand By de circulación extracorpórea	\$ 0	\$ 485.726	\$ 485.726



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°355022-19, Actualización valores cirugía vascular periférica

Datos Generales

N° de Expte: 355022-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
------------------------------------	--------------------------